



Ministerio del Poder Popular para el
TRANSPORTE

EXPEDIENTE 034/2025

INFORME PRELIMINAR

**INCIDENTE GRAVE
SCF-NP**

MATRÍCULA: YV1702

FABRICANTE DE LA AERONAVE: CESSNA AIRCRAFT
COMPANY

MODELO: 310R

SERIAL: 310R0615

EXPLOTADOR: S Q AIR, C.A

LUGAR: AEROPUERTO DE HIGUEROTE (SVHG)

FECHA: 28/09/2025

HORA: 14:10 UTC



**JUNTA INVESTIGADORA DE
ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL
DE VENEZUELA**

INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN JIAAC EXPEDIENTE N° 034/2025

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iniciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**, en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el N° **034/2025**, El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 28 de septiembre de 2025 a las **14:10 UTC**, la aeronave matrícula **YV1702**, fabricada por: **CESSNA AIRCRAFT COMPANY**, Modelo: **310R**, Serial: **310R615** propiedad de **S Q AIR, C.A.**, Presentó plan de vuelo desde el Aeródromo "Isla la Tortuga", ubicado en el Territorio Insular Francisco de Miranda, (SVIT), con destino al Aeropuerto Higuero, ubicado en el Estado Miranda (SVHG), con (01) un tripulante y (01) un pasajero a bordo. El vuelo se realizó con normalidad durante toda la ruta, ya en contacto con la torre de control de higuero el cap. al mando notifica que se encuentra en la aproximación final a 2 Millas Náuticas, el CTA (Controlador de Tránsito Aéreo) le informa sobre las condiciones meteorológicas y autoriza el aterrizaje por la pista 26, al momento de reducir la potencia y ya sobre la pista el Cap. al mando nota que una de las alas hace contacto con la pista en ese momento se percata que no había desplegado el tren de aterrizaje, tratando de mantener el control de la aeronave logra detenerla aproximadamente a 150 mts del umbral de la pista, inmediatamente el CTA informa a los bomberos aeronáuticos. Resultando la tripulación, pasajeros ilesos y la aeronave con daños de importancia.



La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos (02) motores fabricados por Continental Motors, Inc, modelo: IO-520-M, con tren de aterrizaje tipo triciclo retráctil. El peso máximo de despegue es de 2.500 Kg (5.500 lbs). La aeronave dispone de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y de estación de radiocomunicación emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, vigentes.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba Aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por el estado de matrícula y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

Nº de Control: **015863**

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV1702	2. Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) CESSNA AIRCRAFT COMPANY / 310R NORMAL	3. Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 310R0615
4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION GENERAL - PRIVADO	Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR	

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation, dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: **26/NOV/2024**
(Date of issue)

Firma: **LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL**
(Signature) **PRESIDENTE (O) DEL INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por **2 Años** a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for **2 Years** from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: _____
(Certificate that cancel original one with Control Nº)

☐ Certificado en original
(Certificate in original)

☒ Renovación de Certificado
(Renewal of Certificate)

De fecha: _____
(Dated)

Figura 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV1702
Fuente: Investigador Encargado. Año: 2025



La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue La OMAC N° 258 AVIOCENTER SERVICIOS AEREOS, C.A, ubicada en el Aeropuerto Metropolitano, hangar sector 04, zona sur este, Ocumare del Tuy, Estado Miranda.

El piloto con 42 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo Instrumental / instrumental Flight 22/Ene/2026
- Multimotores Terrestres/Multi Engine Land (C310) 22/Ene/2026

Las condiciones meteorológicas eran de vientos de los 240° con 10 nudos y sin condiciones adversas.

En el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. Se realizó la entrevista a la tripulación de vuelo.
2. Se solicitó copias de los siguientes documentos a la tripulación de Vuelo:
 - Cédula de identidad.
 - Licencias.
 - Certificado Médico.
 - Bitácora de vuelo.
 - Plan de Vuelo.
3. Se solicitó copias de los siguientes documentos al Explotador de la Aeronave **YV1702**:
 - Certificado de matrícula.
 - Certificado de aeronavegabilidad.
 - Licencia de estación de radio de la aeronave.
 - Póliza de seguro de la aeronave.
 - Certificado de Homologación Acústica.



4. Se solicitó, copias de los siguientes documentos a la **OMAC N° 258**.

- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
- Lista de capacidades aprobadas.
- Control de Componentes de la aeronave.
- Control de Directivas de Aeronavegabilidad de la Aeronave.
- Control de Mantenimiento Programados de la Aeronave.
- Ultimo Certificado de Conformidad de Mantenimiento.

4. Se realizó la entrevista al CTA.

5. Se solicitaron copias de los siguientes documentos al CTA:

- Cedula de identidad.
- Licencia.
- Certificado Médico.
- Registro Oficial.
- Strip.

6. Se solicitó una verificación de competencia en el sistema al Cap. al mando.

7. Se solicitó una capacitación de actualización al CTA.

8. Se procedió con la inspección de la aeronave.

9. Se realizó la fijación fotográfica.





Figura 2. Trayectoria de la aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Figura 3. Aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 4. Trabajos de Traslado a la plataforma, aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Figura 5. Daños ocasionados en las Palas del motor izquierdo, aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Figura 6. Daños ocasionados en las Palas del motor derecho, aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 7. Daños ocasionados en la zona ventral, aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 8. Perforación generada en la Bodega de Carga, aeronave YV1702

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025





Figura 9. Perforación en la zona ventral YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

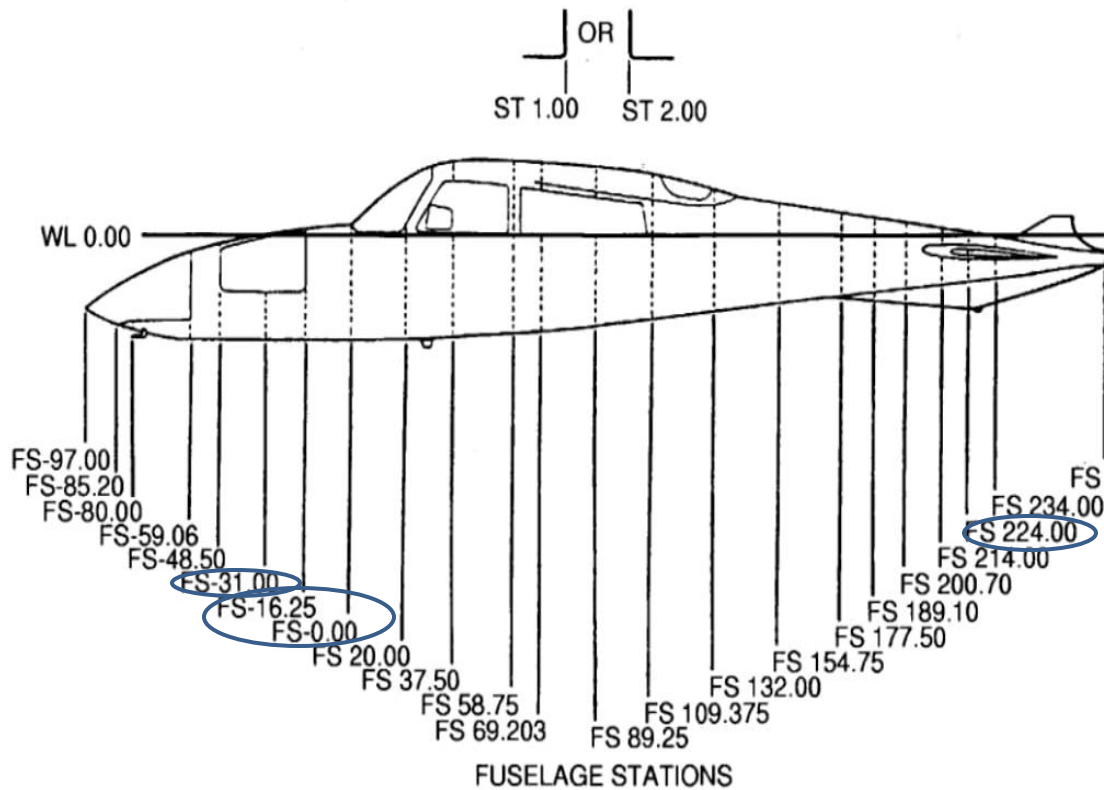


Figura 10. Perforación en la zona ventral YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025



Figura 11. Daños generados en la superficie alar (Intradós), aeronave YV1702
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

ANEXO A



NOTE: FUSELAGE STATIONS ARE MEASURED TO
SURFACE OF BULKHEAD WEB UNLESS NOTED.

Fuselage, Wing, and Empennage Stations
Figure 1 (Sheet 1)

Figura 12. Estaciones dañadas (Fuselaje Stations)
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2025

10. Se entregó la cesión de custodia total de la aeronave.

HALLAZGOS:

La JIAAC luego de las experticias realizadas y las evidencias recabadas durante el proceso de Investigación pudo determinar en base a la inspección realizada lo siguiente:

- Se evidenció abolladuras de la sección inferior del fuselaje entre las estaciones FS-31.00.
- Laceración de la sección inferior del cono de cola de la aeronave en la estación FS-224.00.
- Daños y abolladuras en las compuertas del tren de aterrizaje de nariz.
- Daños y abolladuras en las compuertas del tren de aterrizaje principal izquierdo y derecho.
- Daños en los Flaps internos de lado izquierdo y derecho.
- Abolladuras y raspaduras de la piel de las capotas inferiores del motor izquierdo y derecho.
- Perforación de la piel del fuselaje, en la parte inferior del lado derecho entre las estaciones FS-16.25 y FS0.00
- Dobles y desgarre de las palas de las hélices izquierda y derecha, marca; MCauley, modelo; 3AF32C87-N1R, serial; 982880 (izquierda) y 757842 (derecha).
- Se pudo constatar que el sistema de aterrizaje estaba funcionando correctamente.
- Se debe realizar una inspección por parada brusca, de acuerdo a lo establecido por el fabricante a los motores derecho e izquierdo; marca Teledyne Continental motors.
- Operación inadecuada de la aeronave por parte del Cap. al mando.

La Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (JIAAC) a partir de los hallazgos y evidencias preliminares recabadas, muy respetuosamente emite las siguientes Medidas Preventivas:



A la Comunidad Aeronáutica:

- Se recomienda exigir a las tripulaciones el uso de las **Listas de Chequeo**, en todas las fases del vuelo que correspondan y estar alerta con los **Landing Gear Warning Horn**.

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental, quedando pendiente la elaboración del informe final.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente N° 034/2025., reportando al sistema “ADREP” de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave: **Estados Unidos de Norte América**.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

Estados Unidos de Norte América, en la condición de **Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave**, cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma y asignando un representante acreditado.

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del Transporte (Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.



Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIA, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 23 de Octubre de 2025

<http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/>



CONTACTENOS:

Dirección: Av.
Francisco de
Miranda, Torre
MPPT, Piso 20,
Junta Investigadora
de Accidentes
Municipio Chacao,
Estado Miranda -
Caracas – Venezuela

Visítenos:

(Web):

<http://www.mppt.gov.ve/jiaa/>

Llámenos:

(Telf.): +58
412-1554942 / 0212-
20133906 / IP
212336

o Escribanos:

(Mail):
jiaave@gmail.com



“Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar, vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hechos con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio.”

María Méndez De Santis

